

PODER

Yo, NELSON EGIDIO VELÁSQUEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, Colombia, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.315.171, actuando como Representante legal de la sociedad NEVER + S.A.S. identificada con NIT 900974911-9, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ** y/o **JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA** y/o **CAMILO ANDRÉS CRUZ BRAVO** y/o **MILENA MEJIA OSORIO** en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 9.868.640 de Pereira, 80.102.233 de Bogotá, 42.150.298 de Pereira, y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 202.892, 162.400, 196.033, del C.S.J., domiciliados en **TM TAMAYO** Carrera 13-A No. 28-38, Buffete 230, Parque Central Bavaria, Bogotá, Colombia, para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes: LA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION DEL DESARROLLO TITULADO "INSECTICIDA DE AMPLIO ESPECTRO"

Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN POSTERIOR A LA CONCESIÓN, TENDIENTE A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CON LA PRESENTE SOLICITUD, INCLUYENDO EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, cancelaciones a terceros, **responder observaciones y/o oposiciones y/o cancelaciones**; Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Jefe, atentamente,


NELSON EGIDIO VELÁSQUEZ RUIZ
C.C. No. 17.315.171

**** Este Poder sólo requiere de la firma del otorgante ****

/PODERES/PD JURÍDICO PI (1)